

**Mulatos, morenos y pardos marineros.  
La sodomía en los barcos de la Carrera de Indias,  
1562-1603**

ÚRSULA CAMBA LUDLOW\*

**L**A PRESENTE INVESTIGACIÓN tiene por objeto analizar y desentrañar los encuentros sexuales entre los marineros de los barcos que viajaban al Nuevo Mundo. Hay casos en que la flagrancia es innegable, mientras que en otros existe una “leve” sospecha pues los intentos de cometer el pecado nefando parecen reducirse a caricias y “tocamientos”. Por otro lado, nos interesa destacar la disparidad de las actitudes que las autoridades tuvieron frente a esos comportamientos, así como las puniciones corporal y pecuniaria impuestas a los mismos. Con frecuencia encontramos que los implicados (sean víctimas o acusados) son pardos o mulatos, lo cual no resulta extraño sin tenemos en cuenta la *calidad* y *condición* de quienes se hacían a la mar en las flotas de Indias, asunto sobre el que volveremos más adelante.

Así, comencemos por explicar la tipología del delito/pecado “aborrecible” que nos ocupa. Los pecados de lujuria se dividían en dos especies: los pecados naturales, es decir, la fornicación simple y la fornicación cualificada que comprendía el adulterio, el sacrilegio carnal y el incesto, y la segunda especie que eran los pecados contra naturaleza. Estos comprendían la masturbación, la polución, el bestialismo y la sodomía, que podía ser *perfecta*: coito anal entre miembros del mismo sexo o *imperfecta*, coito anal, sexo oral, etcétera, entre personas de distinto sexo.<sup>1</sup> *Sodomía, pecado nefando, abominable pecado, pecado contra natura*, o simplemente

\* Dirigir correspondencia al Instituto Cultural Helénico, Ave. Revolución 1500, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, tel. (01) (55) 56-62-15-42, e-mail: ursulacamba@yahoo.com.

<sup>1</sup> BENNASSAR, 1981, p. 296.

*el pecado*, es la forma en que se designó al acto mediante el cual se derramaba el semen en un vaso o recipiente “no apto” para la procreación.

En la teología y la moral cristianas, la sodomía fue considerada como un pecado contra Dios, contra uno mismo y contra el prójimo. Atentado contra la fe y la moral, por ser pecado de sensualidad y de razón, y pecado de error que podía conllevar un comportamiento herético.<sup>2</sup>

Por otra parte, a partir del siglo XVII los casos de sodomía —no sólo en los barcos, sino de igual manera en la Península Ibérica, a juzgar por Bartolomé Bennassar y Francisco Tomás y Valiente— se “desvanecen” o al menos dejan de ser registrados, perseguidos y sentenciados tanto por los capitanes de las flotas como por la Casa de la Contratación, encargada de reglamentar y regular todos los asuntos concernientes a la Carrera de Indias.

Son tres los procesos que nos ocupan y que se encuentran en el Archivo General de Indias. Debido a que los delitos eran cometidos en altamar, el capitán general o codueño a cargo de la flota, fungía como juez, es decir llamaba a declarar a los testigos, decidía si debía aplicárseles tormento a los acusados y dictaba la sentencia mientras el navío llegaba a Sevilla para que los culpables fueran encerrados en la cárcel de la Casa de la Contratación y juzgados por las autoridades civiles. En efecto, el pecado nefando fue juzgado —al menos en los barcos de la flota de Indias, en Sevilla y en la Nueva España— únicamente por la justicia civil y no por la Inquisición; a pesar de que se encuentran testimonios en el ramo inquisitorial, los procesos no “tocaban” al Santo Oficio.

Los contemporáneos del siglo XVI coinciden en una cosa: navegar era “un negocio desesperado y espantoso”; en efecto, hacerse marinero sólo era producto de la desesperación. La vida en el mar era calificada de “cruel”, “perversa”, “mala” y “difícil”. Pese a que la pobreza era una de las principales razones para hacerse a la mar, Pablo Emilio Pérez Mallaína señala que no hay que desdeñar el aburrimiento, la monotonía y el aislamiento como posibles motivos. También estaban aquéllos que eran forzados o embaucados en una borrachera para hacerse marineros, así como los secuestros de menores de edad o la venta de niños por padres sumidos

en la miseria.<sup>3</sup> En efecto, los barcos tenían una buena dotación de niños y adolescentes, como veremos más adelante.

Según las ordenanzas del 14 de julio de 1522, los navíos de más de 100 toneladas debían llevar al menos 26 tripulantes, entre ellos, un artillero, ocho grumetes y tres pajes, junto con tres o cuatro oficiales. Es decir, que la tripulación, aproximadamente compuesta por 30 hombres, convivía con los pasajeros en un lugar confinado, hediondo e incómodo. Con frecuencia los niños, abandonados a su suerte, debían repartirse entre los barcos y las guaridas de ladrones como el patio de Monipodio cervantino. El buen marinero debía empezar desde la más temprana edad ya que la experiencia era el único fundamento de los conocimientos náuticos. Los niños fueron un objetivo codiciado por los maestros de los barcos pues eran aprendices poco exigentes a los que sólo se les pagaba con la alimentación diaria y con palizas si no cumplían con su trabajo. Todos los navíos tenían aproximadamente media docena de niños y adolescentes entre los 11 y los 15 años. Así, entre la gente de mar había una escala de “desprestigio social”, los menos favorecidos eran aquéllos que realizaban los trabajos más puramente manuales: pajes, grumetes y marineros, incluídos guardianes, despenseros y contramaestres, los cuales no eran sino antiguos marineros experimentados que seguían siendo calificados como “toscos”, “rudos” y “faltos de entendimiento”.<sup>4</sup>

Por otra parte, como ya lo señalamos, con frecuencia los puestos de pajes, grumetes y marineros eran ocupados por negros y mulatos. Algunos de ellos libres, otros esclavos que trabajaban en los barcos para entregar la soldada a sus amos. En efecto, el hecho de que tanto esclavos como libertos desempeñaran el oficio de marineros deja en claro la consideración social que tal oficio tenía para los contemporáneos.<sup>5</sup> No hay que perder de vista que el pecado nefando implicó también un vínculo emocional entre los individuos y aunque no fuera un delito específico de los negros y mulatos, a menudo tropezamos con ellos en los procesos seguidos en contra de los marineros.

<sup>2</sup> JORDAN, 2002, p. 139.

<sup>3</sup> PÉREZ MALLAÍNA, 1992, p. 35.

<sup>4</sup> PÉREZ MALLAÍNA, 1992, p. 49.

<sup>5</sup> PÉREZ MALLAÍNA, 1992, pp. 46-47.

## UNA BREVE REFLEXIÓN EN TORNO A LA UTILIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS *QUEER*, *GAY* Y HOMOSEXUAL COMO CATEGORÍAS ANALÍTICAS

Es preciso destacar que al referirse a los encuentros o intercambios sexuales entre personas de un mismo sexo en un pasado más remoto, diversos académicos apuntan hacia una incipiente “subcultura sexual *gay*”, una “clara identidad *queer* en el siglo XVII” o más llanamente utilizan el término “homosexualidad”.<sup>6</sup> Dichos conceptos no logran explicar la complejidad de los encuentros homoeróticos en los siglos estudiados. Los términos *gay*, *queer* y homosexual se construyen con el correr de los siglos XIX y XX en contextos políticos, sociales, psicológicos y médicos muy distintos del religioso que prevaleció en los siglos XVI y XVII. Asimismo, confinan a un ámbito muy reducido el significado de la sodomía o de los encuentros entre personas del mismo sexo, al tratar de encontrar una “identidad homosexual” subyacente. De tal forma que no abordaré la problemática desde un punto de vista de “género” que supondría una identidad *a priori*. Dicha perspectiva binaria, que ha sido utilizada de forma recurrente por los historiadores anglosajones, pone énfasis en que el “paciente” sería la parte femenina, mientras que el “agente” detentaría el *poder* masculino y a partir de esa premisa se analizan las “prácticas homosexuales”. Tal explicación es reduccionista y deja a un lado una serie de consideraciones legales, sociales y religiosas, entre otras. En realidad lo que interesa a la presente investigación es abordar, desde la historia cultural, el por qué de esos comportamientos, la tolerancia o intolerancia de las autoridades y el significado que tanto los involucrados como los testigos daban a dichos actos. En ningún momento, y esto es importante resaltarlo, creo que exista una identidad *gay* u homosexual, entre los implicados, ni siquiera de forma incipiente o sutil. Por otra parte tampoco utilizaré el término *queer* actualmente tan en boga en los estudios académicos en los Estados Unidos. Esto por varias razones: la

<sup>6</sup> MOTT Y HIGGS, 2003. Serge Gruzinski fue pionero en el tema de la sodomía en Nueva España analizando con seriedad y rigor el escandaloso proceso llevado a cabo por la justicia civil por el *abominable pecado*, en contra del mulato “Cotita de la Encarnación” y sus secuaces a mediados del siglo XVII, pero no los llama sodomitas sino “homosexuales novohispanos”. Cf. GRUZINSKI, 1986.

primera, por ser una palabra que para algunos investigadores sigue siendo peyorativa;<sup>7</sup> en segundo lugar, por ser un término “ahistórico” que raramente toma en cuenta realidades fuera del mundo anglosajón anteriores a la Segunda Guerra Mundial. En efecto, los investigadores que siguen la teoría *queer* no miran de forma histórica ni sistemáticamente las formas en las cuales el sexo, el género y/o la sexualidad son organizadas y concebidas en distintas sociedades a través del tiempo.<sup>8</sup> Asimismo, plantean una visión esencialista de las motivaciones humanas que no toma en cuenta las variaciones culturales del concepto de masculinidad.<sup>9</sup> Y por último, aunque no menos importante, porque al ser un término anglosajón resulta inaplicable al mundo hispánico de los siglos XVI y XVII. De tal forma que el término más apropiado para referirnos a aquellos transgresores sexuales será la de *sodomitas* que es la utilizada por los hombres de los siglos XVI y XVII.

## LA INTIMIDAD COTIDIANA, LOS “MANOSEOS” Y EL LECHO COMPARTIDO: LA PERCEPCIÓN DE TESTIGOS Y DENUNCIANTES

Los casos que aquí analizaremos presentan varias diferencias entre sí pero tienen el común denominador de implicar a pardos, mulatos y menores de edad. Así, en mayo de 1562, Antón de Fuentes, lombardero (artillero)<sup>10</sup> de la nao de Santa María intentó cometer el pecado nefando con Alonso Prieto, grumete de catorce años, huérfano de color “quebrado” (probablemente mulato, ya que su madre se llamaba Leonor

<sup>7</sup> GONZÁLEZ PÉREZ, 2003, p. 10.

<sup>8</sup> MURRAY, 2002, p. 25-247.

<sup>9</sup> ADAM, 2002, p. 177. El libro de Federico Garza Carvajal, *Quemando mariposas...*, cuyo acento está puesto justo sobre el concepto de *vir* a pesar de tener fuentes excepcionales del Archivo General de Indias, no logra ahondar en el análisis y reflexión serios tanto de los comportamientos sexuales como de su explicación e inserción en el contexto adecuado. Asimismo, tiene errores graves que alteran el sentido de las fuentes (no queda claro si son de la paleografía realizada por el autor o de la traducción), ya que hay palabras como “bastón” que el autor utiliza para designar el miembro masculino, la cual no aparece en la fuente en cuestión (el término correcto es “pija” o “pixa”), y confunde la palabra “muslos” paleografiando “músculos”, por mencionar sólo algunas. Cf. GARZA CARVAJAL, 2002.

<sup>10</sup> La “lombarda” era un tipo de escopeta, traída de Lombardía, y que el rey Enrique II ya había utilizado contra los moros en Granada. COVARRUBIAS, 1995. p. 720.

Prieta). El proceso es llevado a cabo a bordo de la nao anclada en la bahía de Cádiz bajo la autoridad de Pedro Menéndez de Avilés, caballero de la orden de Santiago y capitán general, quien parece conocer a profundidad los procedimientos legales que deben realizarse pues el caso es llevado de forma escrupulosa, exhaustiva y ordenada.

Alonso declaró que Antón lo había llevado bajo cubierta para que le “detuviera una candela” para después ordenarle que se sentara sobre sus piernas y se desvistiera, ante lo cual Alonso “se bajo los zaraguellos y el dho. Anton de Fuentes le tentava las manos e luego le tento por encima del espinazo y las nalgas y el culo y le metia un dedo [...]”<sup>11</sup> Antón trató de penetrar a Alonso pero éste “sintió que se lo metia y se desvió de el [...] dando boces”. El artillero le suplicó silencio ofreciéndole lo que quisiera a cambio pero el muchacho respondió con firmeza “hera yo moro o hereje no lo tengo de [sic] dejar de decir a my señor el maestre”.<sup>12</sup> Alonso escapó a cubierta y lo acusó con Melchor, el hijo de Alonso de Campos, maestre de la nao. Aquí vemos cómo aparece un estereotipo: los herejes y los moros siempre esconden algo y, por lo tanto, siempre serán sospechosos de un comportamiento desviado y, por supuesto, incorrecto. Se ha señalado reiteradamente que “convertidos en moriscos, los antiguos musulmanes eran, de entrada, sospechosos de nostalgias islámicas y prácticas clandestinas”.<sup>13</sup> De ahí que Alonso muestre su desprecio y desconfianza hacia el silencio que Antón le ruega encarecidamente guardar.

El capitán Pedro Menéndez manda a aprehender tanto a Antón como a Alonso, a trasladarlos a la nao capitana y a ponerles los pies en un cepo.

Posteriormente, son llamados a declarar Alonso de Campos y su hijo, Melchor, además de Sebastián Fernández, el piloto de la nao. El primero refiere lo sucedido bajo la cubierta del barco, señalando que se había enterado del incidente por Melchor, ya que él dormía cuando Alonso subió gritando. Aunque agrega que posteriormente el muchacho le había referido de viva voz lo sucedido. Por su parte, Melchor testifica que Alonso se había acercado a él y llorando les había contado tanto a él como al piloto de la

<sup>11</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), Justicia, 856, N. 11, f. 5.

<sup>12</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 2.

<sup>13</sup> BENNASSAR, 1984, p. 300.

nao los “malos propósitos” de Antón. A su vez, Fernández señala haber visto llorando a Alonso y al preguntarle la causa, le relató que había bajado para sostener una vela pues Antón necesitaba sacar una pieza de tafetán de un baúl. El lombardero al verle unas heridas en el pie se había ofrecido a curárselas pero en realidad “le habia metido los dedos por el sieso<sup>14</sup> e que el dho Antón de fuentes con su natura se lo queria meter por el sieso e que como se lo sintió le dijo ¿soy yo moro o turco que me quereis?”<sup>15</sup> Aquí aparece una variante, ya no es hereje sino turco. A pesar de que se ha señalado a los extranjeros como más “propensos” a cometer el crimen de sodomía, Bennassar advierte que al menos ante el tribunal inquisitorial de Zaragoza, por ejemplo, “hay que rendirse a la evidencia: una gran mayoría de los criminales ‘execrables’ son cristianos viejos”.<sup>16</sup>

A continuación, toca el turno a Antón de declarar. Señala ser marino desde hace quince años y tener treinta de edad aproximadamente. Asegura que Alonso había bajado con él y lo había visto “meneándose [...] diciendo que le dolia un pie [...] por unos palos que le habia dado el capitán en muchas partes del cuerpo”. Agrega que el muchacho tenía “vejigas” (ampollas) por todo el cuerpo y en las nalgas por lo cual se dispuso a curarlo. Niega haberle metido los dedos y dice “no acordarse” si le dijo que se bajara los calzones.

El capitán manda secuestrar los bienes de Antón y nombrar un curador para Alonso que es menor y “no tiene padre ni madre que salga por el a la defensa desta causa”. Un pasajero, Luis de Peralta es designado curador y, a su vez, nombra por su fiador a Juan de Salas, soldado de la nao capitana.

Se realiza el secuestro de bienes de Antón y el inventario de los mismos revela una gran cantidad de objetos entre los que se encuentran docenas de prendas de vestir (zaragüelles, camisas, jubones, gorgueras, bonetes, medias, zapatos, guantes de cabrito), una espada, espuelas, docenas de peines, saleros de estaño “nuevos”, setenta y un docenas de botones, pasamanos de seda, frutereros de Ruán, rosarios, entre muchos otros objetos.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> “Año con la porción inferior del intestino recto”. *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, 2001, p. 1400.

<sup>15</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 5.

<sup>16</sup> BENNASSAR, 1984, p. 306.

<sup>17</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, fs. 10-12v.

Esto revela que además de ser artillero y curar enfermos en los barcos, Antón aprovechaba los viajes a Indias para quizás dedicarse al comercio.

Antón es sometido al tormento de “burro” (potro) y agua, pero a pesar de las varias vueltas a los cordeles y las seis jarras que le obligan a ingerir para arrancarle una confesión “verdadera” el marinero niega haber cometido delito alguno.<sup>18</sup> Entonces, el almirante sospecha que alguien proporcionó unos “polvos” a Antón para que resistiera el tormento y así evitar su confesión pero a pesar de iniciar otra averiguación en el barco e interrogar a sus guardianes y a quienes tenían contacto con el preso (como quien le llevaba la comida), no se saca nada en claro.<sup>19</sup> Por su parte, Alonso fue eximido del tormento mientras no existiera información adicional del proceso. Recordemos que al ser menor de edad, con un poco de suerte y quizás con la benevolencia del capitán, el implicado podía librar el castigo.

El 11 de mayo, apenas a diez días de iniciado el proceso, el capitán Menéndez encarga a Juan Martínez el traslado de los presos (con grillos en los pies) a la cárcel de la Casa de la Contratación; asimismo remite la denuncia y los testimonios para que sean entregados a los jueces en Sevilla.

Así, el licenciado Venegas, fiscal de la Casa, formula la acusación de pecado nefando contra los dos implicados pero Antón de Fuentes insiste en su inocencia:

[...] siendo como soy ombre onrrado y teniendo como tengo muger y siendo como soy casado y siendo buen cristiano y temeroso de dios [...] no se puede ni debe presumyr q quisiese hazer ni hiziese delito tan feo [...] y los tocamyentos que hize al dho Alo. paje fue para efeto de curarle los golpes que tenya en su cuerpo [...] [pues] tengo de costumbre de curar y emplastar y sangrar a las personas q tenían algun mal en la dicha nao donde yo e ido y benydo a Yndias y a otras partes [...]<sup>20</sup>

Antón acusa tanto al maestro Alonso de Campos, como a su hijo Melchor, de haber inducido a Alonso a levantarle falso testimonio, ya que estaban “mal” con él a tal punto que el maestro habría jurado, “poniéndose la mano en las barbas”, que impediría a toda costa que Antón lle-

gara a las Indias.<sup>21</sup> A esto se sumaba que Alonso era paje y “deudo” muy cercano del maestro, por lo cual era evidente que obedecería en todo y sin chistar las órdenes del mismo. Por último, Antón alega que debido “al recio tormento” que le fue aplicado quedó manco del brazo izquierdo “como por vista de ojos se puede ver”.<sup>22</sup> En su defensa, Antón prepara un cuestionario y llama a diez testigos en su favor. Entre las preguntas que pide se les hagan están las siguientes:

—Si saben que Antón de Fuentes es casado desde hace cinco meses y que “es muy amygo de mugeres y procura tener conversación con ellas”.

—Si saben que “a tenydo y tiene por costumbre en la nao e naos donde a navegado y navega de curar y emplastar a las personas que caen enfermas en ellas y el mismo los sangra y emplasta y unta y haze los demas beneficios”.

—Si saben “que el dho Alo Paje tenia una herida en el tobillo del pie izquierdo [...] y le avian dado ciertos palos [...] en el cuerpo y espaldas [...] y tenia cardenales”.

—Si saben “que el dho Alonso es muchacho parlero mentiroso [...] y demás desto es pariente muy cercano” de Alonso de Campos, “por lo cual y por ser paje le tiene respecto y miedo muy grande”.

—Si saben que “el dho Alonso de Campos estaba y está mal con el dho Antonio de Fuentes y abia reñido con el y le abia jurado y prometido poniendose la mano en las barbas que avia de hazer y procurar que no pasase a las Yndias”.

Los testigos, todos marineros —entre catalanes, flamencos y andaluces—, reconocen que antes de casarse, Antón tenía una “amiga” llamada María Méndez que era de Triana y “la tenían por su mujer”, pues la vieron dormir en la misma cama “muchas noches”, y que por supuesto Antón era “amigo de mugeres y aficionado a ellas”. Es bien sabido que la Iglesia prohibía las relaciones sexuales fuera del matrimonio pero en este caso esa “pequeña” falta, sirve para demostrar que, en efecto, Antón no sentía inclinación alguna por los hombres, pero también muestra que esas

<sup>18</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 16v.

<sup>19</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 17.

<sup>20</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 26.

<sup>21</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 28.

<sup>22</sup> AGI, Justicia, 856, N. 11, f. 27.

relaciones repetidamente sancionadas por las autoridades eran aceptadas o al menos toleradas por la comunidad.

Por otra parte, algunos testigos coinciden en haber estado presentes cuando estalló la riña entre el maestre y el artillero, en la que “se hablaron palabras de enojo e injuria”, diez o doce días antes de que éste fuese aprehendido.<sup>23</sup> Afirman que, ciertamente, el paje es sobrino de Campos, motivo por el cual le tiene miedo y respeto, y algunos sostienen incluso que Alonso es “parlero y mentiroso”. Asimismo, otros confirman que, en efecto, Antón sangra, emplasta y cura con frecuencia a los pasajeros y marineros de los barcos en los que viaja.

Finalmente, y pese a su exhaustiva defensa, el artillero fue condenado a dos años de suspensión para navegar en los barcos de la Carrera de Indias, bajo pena de suspensión perpetua si incumplía la condena; por su parte, Alonso fue liberado.<sup>24</sup> Alonso de Campos cumplió su amenaza y al menos en aquel viaje y por dos años más consiguió que, en efecto, Antón no llegara a las Indias.

A pesar de que las pragmáticas sobre el pecado nefando establecían claramente que el acusador no podía ser enemigo capital del acusado, esto no parece importar a las autoridades pues éste proceso es un claro ejemplo de la rivalidad y el deseo de venganza entre dos marineros. El “encuentro” o intento de Antón por abusar de Alonso es un incidente aislado pues ninguno de los testigos declara que anteriormente se hubiese suscitado un caso así o que Antón fuera conocido por acosar y manosear a pajes y grumetes como en los casos que veremos más adelante.

El siguiente caso que nos ocupa, asimismo, está protagonizado por un mulato y una de las víctimas es un muchacho pardo. En 1591, también a bordo de un barco de la Carrera de Indias, Gaspar Caravallo fue acusado por los pajes Pedro Merino y Francisco Quixada, ambos de color moreno y de 13 años de edad, de haber intentado cometer el pecado nefando con ellos. El primero declaró que Gaspar “[...] lo beso en la boca quatro o cinco vezes [...] otras vezes le tentaba el culo y este declarante andava temeroso del y sospechando era puto y siempre que se acostaba se hazia

<sup>23</sup> AGI, Justicia, 855, N. 11, fs. 40-41v.

<sup>24</sup> AGI, Justicia, 855, N. 11, f. 125.

muchos nudos en los calzones del miedo del dho Gaspar Caravallo porque no lo cabalgase [...]”<sup>25</sup>

El mulato Caravallo era despensero<sup>26</sup> de la nao de Rodrigo Díaz, anclada en San Juan de Ulúa. Pedro Merino declaró que un par de semanas atrás había visto a Gaspar meterse bajo cubierta con un grumete llamado Juan Vizcaíno, y que “atisbando por un agujero vio que se estaban tocando lo suio” y que en otra ocasión Gaspar le ofreció mucho dinero si se dejaba “cabalgar”. Además, hacía un mes que el mulato le había dicho “que lo queria joder”. Las acusaciones se van incrementando: en otra ocasión, Gaspar tomó la mano de Pedro y se la puso sobre el miembro “derram[ando] polución [...] y la tenía larga [...] y este testigo la sintió mojada y olía mal y se limpió la mano [...]”<sup>27</sup> Nuevamente, volvemos a la idea de que el semen es “sucio” y despide un olor desagradable. Cansado y temeroso del hostigamiento de Gaspar, Pedro se arrojó al agua y se fue nadando a otro barco de la flota.

Asimismo, Juan Vizcaíno, de 17 años de edad, acusó al mulato despensero pues “siempre andava enseñando su natura a los muchachos [y cuando los pajes los vieron encerrarse] fue porque Gaspar se sacó el miembro y le pidió a Juan que hiciera lo mismo”, a lo cual se negó. Agregó que Pedro le había contado que también a él le había enseñado el miembro “y que lo tenía mayor y feo”.<sup>28</sup>

A su vez, uno de los principales acusadores, el moreno Francisco Quixada, hijo de un carpintero de Triana, acusó al mulato de obligarlos a él y a sus compañeros a ponerle las manos “en su natura” y que no lo habían acusado antes porque tenían miedo de que los matara.<sup>29</sup>

<sup>25</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

<sup>26</sup> “Despensero, el que tiene a su cuenta la despensa y el gasto de lo que se compra en las casas de los señores”. COVARRUBIAS, 1995, p. 418. El despensero se encargaba de la distribución de los víveres en el barco, además de “despabilar los faroles, alimentar el fogón, instruir a los grumetes en cuarteo de la rosa y en las cantinelas que debían dejar oír al volver las ampollitas, particularmente para tener la certidumbre de que no se dormían; al repartir las raciones habían de procurar que se consumiera primero lo más añejo, conservando siempre en su poder el pañol de los víveres”. Pulido, cit. en MARTÍNEZ, 1999, p. 74.

<sup>27</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

<sup>28</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

<sup>29</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

Cuando le llegó el turno de declarar a Gaspar dijo ser de Triana y estar casado (el matrimonio era un instrumento importante de defensa que también utilizó Juan el contra maestre en el caso anterior) y “que todo el viage el dho. Po. Merino dormía a gusto [...] porque se lo encomendo su abuela y su madre”. Agregó que cuando el niño estaba solo lo abrazaba y lo besaba y “le tentava el culo”.<sup>30</sup>

Pero posteriormente Gaspar se contradijo y desacreditó las acusaciones que se le hacían diciendo que como castigaba a Pedro “le tiene enemistad” y que tanto Juan como Francisco “son muchachos de muy poca edad y por ser como son pajes de la dha. Nao me tienen odio por los haber castigado y castigar sus desquidos”.<sup>31</sup> Gaspar insistió en su defensa asegurando que los pajes fueron mal aconsejados por sus enemigos, además de carecer de edad legítima para declarar pues “tienen diez u once años [...] y son fáciles y mentirosos”.<sup>32</sup> Es importante resaltar que Juan tiene 17 años, y a pesar de no tener la mayoría de edad legal para denunciar no es tan “pequeño” como Pedro y Francisco, pero para el mulato ese “detalle” no parece importar.

Rodrigo Díaz, dueño de la nao testificó a favor de Gaspar, por lo que Juan, Pedro y Francisco fueron encerrados bajo cubierta. Gaspar fue entonces condenado al tormento de jarras de agua y garrucha, pero no confesó a pesar de que le amarraron unas pesas en los pies “hasta que ya no respondía y bomitava”.<sup>33</sup>

El capitán del barco lo condenó a la sentencia de vergüenza pública en una “chalupa por entre las naos urtas en el puerto”, con un pregonero que declarara sus delitos. Asimismo fue condenado a recibir trescientos azotes, diez años en galeras y destierro perpetuo de la Carrera de Nueva España. En caso de incumplimiento sería condenado a muerte previo pago de una multa de 50 pesos. Gaspar protestó alegando que tanto la pena corporal como la pecuniaria eran injustas.

Al llegar a Sevilla, el fiscal de la Audiencia acusó a Juan de Lambarri, almirante de la flota, de no haber entregado a Gaspar para aplicarle el

<sup>30</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

<sup>31</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

<sup>32</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

<sup>33</sup> AGI, Contratación, 5730, N. 4, 1584-1594, Autos fiscales.

castigo, pues venía preso en un barco que pertenecía a Antonio Navarro (probablemente bajo el mando de Lambarri) y no en la de Rodrigo Díaz (aquel que testificó en su favor) y en la cual había sido interrogado y sentenciado. Al parecer Gaspar huyó y no encontramos indicios de que hubiese sido recapturado. En este caso, podría ser que los pajes y el grumete, resentidos por los regaños y maltratos del despensero, planearan tomar revancha con una acusación que les garantizaba la lejanía, la deshonra y, con algo de suerte, hasta la probable muerte de Gaspar. También puede ser que Díaz testificara en su favor pues probablemente conocía de tiempo atrás al mulato, supiera de sus “debilidades” y le parecieran inofensivas, o simplemente porque le era útil, y alguien más por amistad, compasión o dinero le facilitó la huida a Gaspar.

El último caso que analizaremos está protagonizado por un mulato y un morisco. Así, en 1603 encontramos al mulato Jerónimo Ponce también preso en la cárcel de la Casa de la Contratación en Sevilla, por haber cometido el pecado nefando en La Habana desde donde fue remitido.

A su vez, un español había llevado a la cárcel a Domingo, su esclavo morisco porque “tenía todas las maldades del mundo y para que no le faltase ninguna también era puto”.<sup>34</sup> Al día siguiente de su llegada, Domingo le contó al capitán Luis Tinoco que Jerónimo Ponce “le avia echo el amor diciendole que hacia quinze días que no se lo avia hecho a nadie”.<sup>35</sup> Esa misma noche, Tinoco jugaba damas con otro capitán, mientras Domingo los miraba jugar y Jerónimo le lanzaba huesos de aceituna para que subiera a dormir con él. No está muy claro si Tinoco estaba recluido o si custodiaba a los presos, pues junto con sus compañeros intentaba evitar la cercanía entre Jerónimo y Domingo. Pero la orden del alcalde Manuel Fernández fue contundente: “acercallos para que si son putos los quemen”.<sup>36</sup> La postura del alcalde muestra que es mejor salir de sospechas y acabar de una buena vez con el mal y sus perpetradores.

Después de vigilarlos toda la noche, Domingo y Jerónimo son sorprendidos acostados y sin ropa. A la mañana siguiente, el alcalde Fernández entra

<sup>34</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 2.

<sup>35</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 3.

<sup>36</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 3v.

la celda e insulta a Jerónimo llamándolo “perro buxarrón” y encerrándolo en los aposentos de la servidumbre de la cárcel (probablemente para mantenerlo alejado de Domingo). Al ser interrogado el esclavo acusa a Jerónimo pues “le echo las piernas encima y le anduvo palpando los muslos”.<sup>37</sup>

Otro de los presos, Pedro Sánchez, asegura que cuando Domingo llegó a la cárcel le dijo, refiriéndose a Jerónimo, “yo no se lo que me quiere este mulato que me anda tentando las carnes”.<sup>38</sup>

Este episodio nos recuerda el paso del famoso buscón Don Pablos por la cárcel donde encuentra a un hombre acusado de haber cometido el pecado nefando, refiriendo que “Había confesado éste y era tan maldito, que traíamos todos con carlancas,<sup>39</sup> como mastines las traseras, y no había quien se osase ventosear, de miedo de acordarle donde tenía las asentaderas”.<sup>40</sup>

Tanto Jerónimo como Domingo (como los pajes y grumetes de los otros dos procesos analizados) eran menores de veinte años, así que se les nombra un curador. En su defensa, Domingo alega que todo lo que declararon los testigos es verdad y que cuando Jerónimo se encaramó sobre él, lo amenazó con gritar pero el mulato dijo que lo ahogaría y así le “metió el miembro por el culo [...] agarrando a este confesante por los hombros. [...]”<sup>41</sup>Aunque no lo introdujo del todo por ser “gordo”, Domingo aseguró estar mojado por la simiente de Jerónimo. El paso obligado para “extraer” la verdad es, obviamente, el tormento. Las autoridades colocan a Domingo en el potro para que ratifique su confesión.

Por su parte, Jerónimo declaró que había sido marinero de la Carrera de Indias, libre, vecino y natural de Sevilla, que lo habían encarcelado cinco años atrás (es decir, a los 15 años, aproximadamente) y que había estado en varias cárceles y debía cumplir la pena impuesta de galeras. Además, niega haber acosado, tocado o tenido relaciones sexuales con Domingo. Fue sometido a un careo con éste último pero ninguno de los dos se retractó de las declaraciones hechas. Entonces toca el turno a

<sup>37</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 5.

<sup>38</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 8.

<sup>39</sup> Carlancas: “collares fuertes y armados de puntas que ponen a los perros para poderse defender de los lobos, cuando se muerden con ellos, y para contra otros animales y otros perros”. COVARRUBIAS, 1995, p. 273.

<sup>40</sup> QUEVEDO, 1994, p. 114.

<sup>41</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 10.

Jerónimo de ser atado al potro y a pesar de que “los cordeles entraban por la carne en las dichas bueltas de los brazos nunca jamás ablo ni abrió los ojos [...] y por parecer que era desmayo y decirlo así el verdugo”,<sup>42</sup> suspendieron el tormento. A su vez, Domingo no ratifica su declaración sino que asegura haber confesado por miedo al tormento.

Se mandan sacar los autos de La Habana (por el proceso que se le había seguido al mulato Jerónimo), junto con los testimonios de tormento de garrucha, agua y cordeles que se le aplicaron al mismo en altamar, y finalmente, a pesar de apelar la sentencia de fuego y garrote alegando que Domingo miente, Jerónimo es condenado a la pena máxima. No conocemos el destino del esclavo, pero en el caso del mulato podemos intuir que, ante su reincidencia, efectivamente fue quemado en la hoguera por la justicia civil.

## CONSIDERACIONES FINALES

La conclusión de los tres procesos, es decir, las sentencias son bastante variables entre sí. En el primer caso es la suspensión para navegar por dos años en los barcos de la Carrera de Indias; en el caso del mulato Gaspar la pena es aún mayor, pues además de la suspensión perpetua para navegar, se suman los azotes y la multa, mientras que en el caso de Jerónimo la sentencia es la pena máxima: la muerte por el fuego. Pese a ser un delito cuya punición era la hoguera encontramos que la aplicación de las leyes estaba sujeta a la discrecionalidad de las autoridades, pero también a las relaciones entretejidas a bordo de los barcos. El odio, la rivalidad, el rencor fueron algunos de los motores que impulsaron las denuncias.

Asimismo, los acusadores eran siempre menores de edad, lo cual pareció actuar en su favor pues en la mayoría de los casos no recibían castigo alguno o, en último término, eran tratados con cierta benevolencia (según lo hemos visto tanto en la legislación como en la práctica). No es casualidad tampoco que sean menores quienes denuncian el delito: como lo señalamos, eran los más desprotegidos y vulnerables de las tripulaciones. A menudo, pardos, prietos o mulatos huérfanos y desamparados, estos

<sup>42</sup> AGI, Escribanía, 1075c, 1603-1604, Pleitos de la Casa de la Contratación, f. 19v.



muchachos podían ser objeto de abusos y maltratos con relativa facilidad. El lector se preguntará si en realidad se puede llamar “benevolente” el trato que reciben las víctimas del delito de sodomía. En efecto, a nuestros ojos la respuesta es una negativa contundente, pero si tenemos en cuenta que la legislación —que hundía sus raíces en *Las Partidas*— no admitía atenuantes para quienes se vieran implicados en tan abominable pecado —ya fueran éstos pacientes, agentes, víctimas o victimarios— y cuya consecuencia última era la muerte por el fuego, podemos contextualizar las penas recibidas por los muchachos en cuestión como “un mal menor”.

Tal y como lo señalamos, los procesos en los barcos por el pecado nefando “desaparecen” con el correr del siglo XVII, eso por supuesto no significa que dichos comportamientos cesaran, sino sólo quizás que la mirada de las autoridades se dirige a otros delitos, pero esto es sólo una hipótesis que deja abierta la puerta a futuras investigaciones.

Pese a que la sodomía no era un delito exclusivo de los pardos y mulatos, nos tropezamos con huellas de esos hombres y niños, quienes obligados por la soledad, la pobreza y el reducido espacio, debían compartir los días, las noches y, en ocasiones, el lecho, durante largas jornadas, con miembros de su mismo sexo, alejados de su familia —si es que la tenían— y permaneciendo en el último peldaño de la escala social.

## BIBLIOGRAFIA

- ADAM, Barry  
2002 “Theorizing homofobia”, *Sexualities. Critical Concepts in Sociology*, vol. II, ed. Ken Plummer, some elements for an account of the social organization of sexualities, Routledge, Nueva York, pp. 387-404.
- BENNASSAR, Bartolomé  
1981 *Inquisición española, poder político y control social*, Crítica-Grijalbo, Barcelona.  
1984 *Los españoles, actitudes y mentalidades desde el siglo XVI al XIX*, col. Torre de la Botica, Swan, Madrid.
- BERCO, Cristian  
2007 *Sexual Hierarchies, Public Status: Men, Sodomy, and Society in Spain's Golden Age*, University of Toronto Press, Toronto.

- BORJA, Jaime  
1996 “El control de la sexualidad: indios y negros (1550-1650)”, en Jaime Borja (comp.), *Inquisición, muerte y sexualidad en Nueva Granada*, Ariel, Bogotá, pp. 171-199.
- BOSWELL, John  
1992 *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad*, trad. Marco Aurelio Galmarino, Muchnik, Barcelona.
- BRUNDAGE, James A.  
1987 *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe*, The University of Chicago Press, Chicago.
- BULLOUGH, Vern L. y James BRUNDAGE  
2000 *Handbook of Medieval Sexuality*, Library of Congress, s. l.
- CABALLERO JÚAREZ, José Antonio  
1997 *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias. Siglos XVI y XVII*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- COVARRUBIAS, Sebastián de  
1995 *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. Felipe C. R. Maldonado, col. Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica, Castalia, Madrid.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo y Doris MORENO MARTÍNEZ  
1980 *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia 1530-1609*, Península, Barcelona.  
2000 *Inquisición. Historia Crítica*, Temas de Hoy, Madrid.
- GARZA CARVAJAL, Federico  
2002 *Quemando mariposas. Sodomía e Imperio en Andalucía y México en los siglos XVI y XVII*, Laertes, Barcelona.
- GIRALDO, Carolina  
2001 “Esclavos sodomitas en Cartagena colonial, hablando del pecado nefando”, *Revista Crítica*, diciembre, núm. 20, pp. 171-181.
- GRUZINSKI, Serge  
1986 “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII”, en Sergio Ortega (ed.), *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, col. Enlace Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, pp. 255-283.
- GONZÁLEZ PÉREZ, César  
2003 *Travestidos al desnudo: homosexualidad, identidad y luchas territoriales en Colima*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Porrúa, México.

- JORDAN, Mark D.  
 2002 *La invención de la sodomía*, trad. de Lluís Salvador, col. Rey de bastos, núm. 38, Laertes, Barcelona.
- Las Siete partidas del rey Don Alfonso el Sabio*  
 1972 *Las Siete partidas del rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, t. III, Imprenta Real, Madrid [ed. facsimilar].
- MARTÍNEZ, José Luis  
 1999 *Pasajeros de Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México.
- MÉRIDA JIMÉNEZ, Rafael M.  
 2007 “Sodoma, del Viejo al Nuevo Mundo”, *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, núm. 64, pp. 89-102.
- MOTT, Luiz y David HIGGS  
 2003 *Infamous Desire: Male Homosexuality in Colonial Latin America*, ed. Pete Sigal, University of Chicago Press, Chicago.
- MURRAY, Stephen O.  
 2002 “Five reasons I don’t take queer theory seriously”, en *Sexualities. Critical Concepts in Sociology*, vol. IV, ed. Ken Plummer, Sexualities and their future, Routledge, Nueva York, pp. 25-247.
- PÉREZ MALLAÍNA, Pablo Emilio  
 1992 *Los hombres del océano. Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias, siglo XVI*, Expo92/Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, Sevilla.
- QUEVEDO, Francisco de  
 1994 *Historia de la vida del Buscón llamado Don Pablos*, Clásicos Españoles, s. l.
- SERRANO MANGAS, Fernando  
 1989 *Armadas y flotas de la plata (1620-1648)*, Banco de España, Madrid.
- SIGAL, Pete (ed.)  
 2002 “Gender, Male Homosexuality and Power in Colonial Yucatán”, *Latin American Perspective*, vol. 29, núm. 2, pp. 24-40.  
 2003 *Infamous Desire: Male Homosexuality in Colonial Latin America*, The University of Chicago Press, Chicago.  
 2007 “Queer náhuatl. Sahagún’s Faggots and Sodomites, Lesbians and Hermafroditas”, *Ethnohistory*, invierno, vol. 54, núm. 1, pp. 9-34.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco  
 1992 *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, col. Ciencias Sociales, serie Ciencia Política, Tecnos, Madrid.

- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco y Bartolomé CLAVERO  
 1990 *Sexo barroco y otras transgresiones posmodernas*, Alianza Universidad, Madrid.
- TREJO, Flor (coord.)  
 2000 “Mentalidad cristiana y prácticas religiosas en los navegantes ibéricos del siglo XVI”, *Amerística*, México, primer semestre, año 3, núm. 4, pp. 65-79.  
 2003 *La flota de la Nueva España 1630-1631, vicisitudes y naufragios*, col. Obra varia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.  
 2005 “El barco como una ciudad flotante”, en Pilar Gonzalbo, *Historia de la vida cotidiana en México*, t. II, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 141-165.  
 2007 “El mar y su arte de marear”, en Pilar Gonzalbo y Verónica Zárate (coords.), *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, pp. 57-73.